



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. GAUDENCIA SALGADO LEIVA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. GAUDENCIA SALGADO LEIVA, en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en VICENTE GUERRERO Guerrero, Código Postal 40150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

primera Vicaría Guerrero, ubicado en Vicaría Guerrero S/N, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Vicaría Guerrero S/N San Francisco Ozomatlan  
Huixtla

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, Guerrero a los SIETE días del mes de MARZO del dos mil VEINTINO.

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATOS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. YORITZI HERNANDEZ CRUZ



POR "EL REPRESENTANTE"

SEG

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
INDÍGENA  
ESC. PRIM. BIL.

"VICENTE GUERRERO"  
C.C.T. 12DPB0646Q  
SN FCO. OZOMATLÁN, MPIO  
DE HUITZUCO, GRO

*Guadalupe Marba Patiño*

GUADALUPE SARGADO LEYVA

TESTIGO

C. S. GUADALUPE MARBA PATIÑO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

Domicilio: Primera Vuelta Guerrero SN  
 Colonia: Calle Nueva Guerrero SN  
 Teléfono: Cada Vuelta San Francisco Ocotlán

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Graciela Jago de Leyva  
 Domicilio: Primera Vuelta Guerrero SN  
 Teléfono: 312 312 312  
 Cargo: Propietaria

Sup. para dormitorios: 372 m Capacidad: 400 personas

Tipo de Techo:  Boveda  Colado  Taja  Lámina  Otros

Tipo de Estructura:  Casticó  Madera  Madera  Otros

Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	9,400	ts.	m <sup>2</sup>
Miñitorfos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3	(M)	3 (M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(M)	1 (M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(M)	1 (M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(M)	1 (M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (V)	220 (V)	360 (V)

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte LN. 17.92527  
 Longitud Oeste L.O. 99.34024  
 Altura sobre el nivel del mar 529 mts.

	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		42	m <sup>2</sup>	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	m <sup>2</sup>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			120	m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:		mts.			

Atención Médica					<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica					<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación					<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos					<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación					<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres					<input checked="" type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN:

APTO:  SI  NO

REVISÓ:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO





PC004C

Riesgo Estructural

Humedamiento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Craqueos en el suelo	X			
Daños en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en techos	X			
Daños marcos	X			
Otros				

Riesgo No Estructural

Objetos que pueden volcarse, caerse y desmoronarse		X		
Veredas de vidrio		X		
Lámparas		X		
Pantallas	X			
Plafones	X			
Elementos que pueden desmoronarse		X		
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones sanitarias		X		
Otros				

Pintura, alplumado, zarzales	X		X	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X		X	
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas ;	X			X
Puertas, cancelas, cerraduras	X			X
Sellado				X
Botones				X
Alarmas				X
Equipos de emergencia				X
Instalación de simuladores				X

Tornos y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes			X	
Cables con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas derruidas	X			
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables e explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Banda con altura superior a 3.2 m	X			
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				





# REFUGIOS TEMPORALES 2025.

**COMUNIDAD: SAN FRANCISCO OZOMATLAN**

**INSTITUCION EDUCATIVA: ESC. SEC. BILINGUE VICENTE GUERRERO**

